

TalentUnileon

Convocatoria de Becas de Excelencia de la Universidad de León para estudiantes de origen internacional

Programa de Grado

Curso 2026/27

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del Programa de Becas de Excelencia TalentUnileon, dirigido a estudiantes de origen extranjero que deseen iniciar sus estudios de grado en la Universidad de León durante el curso académico 2026/27.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **10 ayudas** para estudiantes extranjeros que comiencen sus estudios de grado en la Universidad de León. De estas ayudas, 2 se destinarán a estudiantes que cursen sus estudios en el Campus de Ponferrada y 8 a estudiantes que cursen sus estudios en el Campus de Vegazana (León).

Estas becas cubrirán los costes de primera matrícula de 60 créditos ECTS en una titulación de grado de la Universidad de León de las incluidas en el Anexo I, así como las tasas asociadas.

Asimismo, contemplan una ayuda económica de 3 000 € destinada a cubrir el seguro de salud y los gastos de desplazamiento (no aplicable al grado que se curse íntegramente en modalidad online).

La financiación de la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 42.300 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

2. Requisitos

Podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que, dentro del plazo indicado, reúnan los siguientes requisitos generales:

- A. Ser ciudadano extranjero y no vivir en España, y cumplir, en el momento de presentar la solicitud, los requisitos exigidos por la normativa de extranjería para la obtención de autorizaciones de estancia por estudios o permisos de residencia. También se podrán beneficiar las personas con

www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



doble nacionalidad -siendo una de ellas la española-, en este último caso, deberán acreditar residencia fuera de España en el momento de presentación de la solicitud.

Las personas solicitantes de asilo, en situación de refugio, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria podrán presentar su solicitud, debiendo, en todo caso, acreditar documentalmente su situación.

- B. Acreditar una nota media mínima de 8 sobre 10 en los estudios de bachillerato o en estudios equivalentes que habiliten el acceso a estudios de grado. Para su verificación, será necesario presentar un certificado académico actualizado que incluya la nota media alcanzada hasta la fecha y la escala de evaluación empleada por el sistema educativo de origen.
- C. Ser nativo en lengua española o acreditar un nivel mínimo B1 de español, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), mediante un certificado oficial que evalúe las cuatro destrezas lingüísticas, de acuerdo con lo especificado en el Anexo IV, donde se recogen los certificados de español aceptados.
- D. Comprometerse, dentro del primer periodo establecido, a realizar tanto la preinscripción como la matrícula en uno de los grados de la Universidad de León incluidos en el Anexo I y en el campus objeto de su solicitud. La información relativa al acceso a la Universidad de León se encuentra en el Anexo II.
- E. No haber sido beneficiario de esta beca en convocatorias anteriores

3. Procedimiento

3.1. Publicación

La presente convocatoria, así como todas las comunicaciones y actos derivados de la misma —incluidos los listados de admitidos y excluidos y las resoluciones provisionales y definitivas—, se publicarán en la página web de la Universidad de León y en los medios de difusión del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas interesadas.

3.2. Presentación de solicitudes

Siguiendo las indicaciones de la presente convocatoria y dentro del plazo establecido, las solicitudes deberán realizarse mediante la cumplimentación del formulario disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/r4BopPdqEt4Guh6w8>.

Solo se valorará una única solicitud por persona candidata. En caso de que existan solicitudes duplicadas, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada en tiempo y forma.

En el formulario, las personas solicitantes deberán elegir un único campus. Aquellos que deseen matricularse en el Grado en Ingeniería en Geotecnologías y Topografía y el Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural deberán seleccionar el Campus de Ponferrada. El listado completo de los grados incluidos en esta convocatoria, organizados por campus, se encuentra en el Anexo I.



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el formulario deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- Certificado académico lo más actualizado posible, **donde aparezca la nota media de los estudios de bachillerato o equivalente hasta ese momento**, así como la escala de evaluación que se ha aplicado y, en su caso, traducción al español o inglés.
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna no sea el español, deberá presentarse un certificado oficial que acredite nivel B1 o superior de español de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, acreditado mediante un certificado oficial que incluya las cuatro destrezas (en el Anexo IV se pueden ver los certificados aceptados).
- Declaración responsable de conocimiento de que la concesión y entrega de la Beca de Excelencia TalentUnileon de Grado 2026/27 está condicionada a realizar la preinscripción y la posterior matrícula en uno de los Grados de la Universidad de León incluidos en la presente convocatoria (Anexo III).
- Carta de motivación.
- Carta de Recomendación.

Toda la documentación ha de presentarse en español o en su caso, traducción al español o inglés.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de las personas solicitantes de la presente convocatoria y otras de las que pudiera beneficiarse en la Universidad de León, así como la devolución del dinero que se le haya transferido. La participación en la convocatoria supone la aceptación completa de las bases de la misma.

3.3. Plazos y procedimiento de selección

Desde la publicación de la convocatoria **hasta las 23:59 horas (CEST) del 21 de abril de 2026**.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al baremo recogido en la presente convocatoria. Una vez realizada la solicitud a través del enlace indicado, recibirá un correo electrónico informando de que su solicitud ha sido recibida correctamente.



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.4. Resoluciones y reclamaciones

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Internacionalización. El órgano competente para resolver es el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Los expedientes serán estudiados de acuerdo con el baremo de selección y se establecerá un rango de solicitantes.

1. Se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de subsanación de la documentación que durará 10 días hábiles, durante los cuales se podrá remitir la documentación necesaria al correo talent@unileon.es indicando en el asunto "Subsanación TalentUnileon: Grado 2026/27". Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación de los defectos detectados, se considerará que la persona solicitante desiste de su petición.
2. Pasado ese plazo se publicará una resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma aparecerá la valoración de las candidaturas admitidas según el baremo de la convocatoria. Las personas solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución provisional a través de la dirección de correo talent@unileon.es, indicando en el asunto "Reclamación TalentUnileon: Grado 2026/27". Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista virtual.
3. Terminado este proceso se publicará una resolución definitiva con el alumnado beneficiario y un listado de reserva. La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de existir ayudas vacantes, se repetirá el mismo proceso con los siguientes candidatos. De no cubrirse las plazas asignadas inicialmente a un campus, estas podrán adjudicarse a solicitantes del otro campus siguiendo el orden de prelación. Si al finalizar el proceso, y una vez agotada la lista de suplentes, no se hubieran cubierto todas las plazas ofertadas, las restantes se podrán transferir a las convocatorias TalentUnileon de Máster y/o Doctorado.

3.5. Aceptación o renuncia

Publicada la resolución definitiva en la página web de la Universidad de León, quienes resulten beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 10 días hábiles para comunicar la aceptación o para indicar su renuncia a la ayuda concedida al correo electrónico talent@unileon.es indicando en el asunto "TalentUnileon: Grado 2026/27". En el caso de que no se notifique la aceptación o renuncia de la ayuda concedida por parte de los beneficiarios, en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza.



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4IXE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4IXE39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Posteriormente, los beneficiarios deberán presentar el documento acreditativo de haber realizado tanto la preinscripción como la matrícula cuando corresponda.

4. Criterios de Selección

La puntuación máxima valorable será de 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Expediente Académico: Hasta 25 puntos.

- Se tendrá en cuenta la nota media de los estudios de bachillerato o equivalente que aparezca en el Certificado Académico, lo más actualizado posible, en base 10 correspondiente al sistema educativo español. La nota media, con dos decimales, se multiplicará por 2,5 para obtener la puntuación correspondiente.

Conocimiento de Idiomas: Hasta 5 puntos.

- En caso de presentar más de un certificado oficial de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. Los certificados válidos se pueden comprobar en el Anexo IV.
 - Inglés: C2: 5 puntos; C1: 4 puntos; B2: 3 puntos; B1: 2 puntos.
 - Otros idiomas: C2: 4 puntos; C1: 3 puntos; B2: 2 puntos; B1: 1 punto.

No se valorará el nivel de español por ser requisito de la convocatoria, ni tampoco la lengua nativa de la persona solicitante.

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más candidatos, se aplicará la **Valoración del Perfil del Candidato**, que tendrá un máximo de 10 puntos y evaluará la trayectoria académica del estudiante, los méritos aportados y su motivación para estudiar en la Universidad de León. Para esta valoración se tendrán en cuenta la carta de motivación y la carta de referencia presentadas por la persona candidata, así como los resultados de la entrevista personal que la Comisión de Selección pueda convocar si lo considera necesario para completar la evaluación del perfil de la persona solicitante. Si el empate persistiera tras esta valoración, se otorgará prioridad al solicitante con la nota media de expediente académico más alta.

5. Cuantía de la ayuda

Cada una de las ayudas sufragará:

- Los costes de matrícula de los ECTS correspondientes al primer curso en un programa de grado de la Universidad de León de los incluidos en la convocatoria (ver Anexo I).
- Tasas por estudio del expediente de acceso, tasas académicas, carné universitario, seguro escolar.



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una bolsa/ayuda para cubrir un seguro de salud y el desplazamiento de 3 000 €. Para poder recibir la bolsa se ha de demostrar fehacientemente la presencia de la persona beneficiaria en la provincia de León durante el primer año de programa, así como su matrícula en uno de los grados incluidos en la convocatoria y haber entregado el justificante de adquisición del seguro de salud requerido. Esta ayuda no será aplicable a las personas que cursen el Grado íntegramente en modalidad online.
- Los beneficiarios deben tener presente que estas becas **NO sufragarán ningún otro coste distinto de los anteriormente mencionados. La beca NO incluye los gastos de estancia y manutención.**

Aquellos beneficiarios de las ayudas cuya lengua materna no sea el español disfrutarán de matrícula subvencionada para un curso de español de 40 horas de duración ofertado por el Centro de Idiomas de la ULE en las semanas previas al comienzo del curso académico 2026/27, siempre que la persona candidata se encuentre presente en el Campus de Vegazana (León) en el momento de celebración del mismo.

El tratamiento fiscal de estas ayudas se regirá por la normativa fiscal vigente.

6. Comisión de valoración

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Director de Área de Estrategía Internacional
- Vocales:
 - Directora del Servicio de Internacionalización.
 - Un técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz y sin voto.
- En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:
 - Director de Área de Movilidad y Política Lingüística.
 - Directora de Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

7. Justificación

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento de la persona solicitante de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria.



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El importe de la beca será ingresado una vez los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Matricularse en 60 ECTS de una titulación de grado en la Universidad de León de las incluidas en la convocatoria. Se requiere enviar una copia del resguardo a la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Acreditación de disponer de un seguro de salud con las coberturas sanitarias exigidas por la legislación europea. Deberá remitir justificante a la Oficina de Relaciones Internacionales al correo: talent@unileon.es indicando en el asunto "SEGURO TalentUnileon: Grado 2026/27".
- Incorporarse al grado en un plazo máximo de 2 semanas desde la comunicación definitiva de la concesión de la ayuda o el inicio de curso.
- En el caso de títulos en modalidad presencial acreditar la residencia en alguna localidad que permita asistir a las clases durante todo el curso 2026/27.
- Realizar todos los trámites para su estancia legal en España (se recomienda al estudiante que obtenga en comisaría la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) a su llegada).
- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- Informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y al equipo de dirección del centro donde se imparte el grado de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

Se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- A. No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- B. No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- C. Falsedad en los datos o en la documentación presentada en la solicitud.
- D. La renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- E. La anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- F. No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en los exámenes u otras pruebas de evaluación sin motivo justificado y no superar un mínimo de un 75 % de los ECTS matriculados.
- G. Incumplir la normativa y reglamentos propios de la Universidad de León, así como otras disposiciones legales de carácter nacional.

8. Incompatibilidad

Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de cualquier otra beca o ayuda obtenida para determinar la compatibilidad de las mismas.



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. Duración de la ayuda

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico. La posible renovación de esta estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación.

10. Protección de datos

La solicitud de una plaza y esta ayuda implica la aceptación del contenido de estas bases y el conocimiento de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de León de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Responsable del tratamiento: Universidad de León.

Finalidad: gestión, tramitación y resolución de la convocatoria, incluyendo la adjudicación de plazas y la publicación de resultados.

Base jurídica: misión realizada en interés público y, en su caso, el consentimiento de la persona interesada para la publicación de datos.

Publicación de datos: podrán publicarse nombre y apellidos y, en su caso, identificación parcial (DNI anonimizado), entre otros, junto con las valoraciones y destinos adjudicados, en la web y tablones de la Universidad, respetando el principio de minimización. Puede oponerse a esta publicación mediante escrito a internacional@unileon.es.

Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del procedimiento y el cumplimiento de obligaciones legales.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Universidad o en dpd@unileon.es, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

11. Disposición final

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades
Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

**Por delegación de la Rectora en Resolución de 06 de noviembre de 2025 (BOCYL del 12 de noviembre de 2025).*



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I - Oferta de Grados de la Universidad de León para los beneficiarios de Becas de Excelencia TalentUnileon

CAMPUS DE VEGAZANA (LEÓN)		
ARTES Y HUMANIDADES		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1er curso
Grado en Historia	240	60
Grado en Historia del Arte	240	60
Grado en Lengua Española y su Literatura	240	60
Grado en Filología Moderna: Inglés	240	60
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	240	60
Grado en Información y Documentación (A distancia)	240	60
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1er curso
Grado en Derecho	240	60
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	240	60
Grado en Economía	240	60
Grado en Administración y Dirección de Empresas	240	60
Grado en Finanzas	240	60
Grado en Turismo	240	60
CIENCIAS		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1er curso
Grado en Ciencias Ambientales	240	60
Grado en Ciencias Gastronómicas	240	60
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	240	60
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1er curso
Grado en Ingeniería Minera	240	60
Grado en Ingeniería de la Energía	240	60
Grado en Ingeniería Agraria	240	60
Grado en Ingeniería Eléctrica	240	60
Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	240	60



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAMPUS DE PONFERRADA		
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1er curso
Grado en Ingeniería en Geotecnologías y Topografía	240	60
Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	240	60



Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo II

Información de acceso a la Universidad de León

Esta convocatoria gestiona únicamente la oferta y concesión de las Becas de Excelencia TalentUnileon. Para los trámites de acceso a la Universidad de León y a alguno de sus grados, la persona solicitante tendrá que seguir los cauces establecidos para los estudiantes regulares, siendo su responsabilidad realizar los trámites necesarios.

Los siguientes enlaces pueden ser de utilidad:

- Información de acceso a los estudios de Grado de estudiantes de sistemas educativos extranjeros: <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/acceso/extranjeros/gradoextranjeros>
- Información sobre preinscripción para iniciar estudios de Grado: <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/preinscripcion/grado>
- Información sobre matrícula: <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/matricula>



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4IxE39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo III

Declaración responsable

Yo,, con pasaporte nº....., declaro ser consciente de que la concesión y entrega de la Beca de Excelencia TalentUnileon de Grado 2026/2027 está condicionada a la realización de la preinscripción y la posterior matrícula en alguno de los grados de la Universidad de León incluidos en la presente convocatoria, en el primer plazo habilitado a tal efecto.

En, a de de 2026

Firma



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global		Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones			Página	13/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo IV

Acreditación nivel idioma

La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en las siguientes tablas:

- [Certificados de inglés](#)
- [Certificados de alemán](#)
- [Certificados de francés](#)
- [Certificados de portugués](#)
- [Certificados de italiano](#)
- [Certificados de español como lengua extranjera](#)

www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	26/03/2026 12:58:01
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TCYB7nXc4Ix39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

